

Jcef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00558-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 01 de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00558-00
DEMANDANTE	ADEMIR NARANJO SARRIA
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2995

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que el señor **ADEMIR NARANJO SARRIA** a través de apoderado judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra del **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**, representada legalmente por el señor alcalde IVAN OSPINA o quien haga sus veces, la que, una vez revisada para su admisión, encuentra esta instancia judicial que adolece de las siguientes falencias:

1. Carece de poder el profesional del derecho para reclamar la pretensión segunda, que fue enunciada en el escrito de demanda, en el acápite respectivo. En tal sentido deberá, aportar nuevo poder.
2. Aclarar la clase de proceso, toda vez que, en el poder se indica PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, mientras que en la demanda se hace referencia a un PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MAYOR CUANTIA.
3. No fue aportado como prueba la resolución No. 4137.010.21.0.1357 de junio 16 de 2022.

Por las razones expuestas se procederá a la inadmisión de la demanda, concediendo a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que sean subsanadas las falencias indicadas, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral, propuesta por el señor **ADEMIR NARANJO SARRIA** en contra del **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL,**

TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b21f0475d9aec424031ecb5c7dd461419d52b63f091810b8c1447b33e394a7a**

Documento generado en 01/12/2023 02:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>